

Lp. 470, sacando de ella treinta libras y dejando el capítulo IV en solo Lp. 1,728;

Y, finalmente, que rebajeis también del capítulo V de Diversos, noventa libras, dejándolo solo en Lp. 3,553.4.78.

Dejando así satisfechos los deseos de la H. Colegisladora, sin perjuicio el más pequeño para el presupuesto aprobado, siendo su balance siempre el mismo; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de enero de 1912.

D. Torres Aguirre.—E. C. Marquina.—Luis Bernal.

—Procediéndose á votar la anterior conclusión del dictamen, fué aprobada.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



14ª Sesión del jueves 11 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión, con asistencia de los Honorables señores Senadores: Bezada, Cabrera, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Ego Aguirre, Falconí, Hernández, Irigoyen, La Torre, Leguía, Lanatta, Mackehenne, Marquina, Medina, Montesinos, Muñiz, O'acchea, Prado y U., Pizarro, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Torres Aguirre, Uméres, Valencia Pacheco, Valera, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno: Manifestando haber pedido por telégrafo informe á la Prefectura de Ayacucho con respecto á un pedido del H. señor Capelo acerca del telegrama que ha recibido de Coracora, firmado por don Mariano Palacio, en el que se queja del abuso de que dice ha sido víctima de parte del Gobernador Manrique, obligándolo á prestar servicios gratuitos y sometiéndolo á torturas en vista de su negativa.

Comunicando haber remitido original, á la Prefectura de Puno, el memorial presentado por el H. señor Capelo, en el que algunos vecinos del distrito de Juli, se quejan de falta de garantías y de los abusos de que dicen ser víctimas de parte de las autoridades de esa localidad.

—Del señor Ministro de Guerra y Marina.

Contestando á un pedido del H. señor Capelo relativo á la detención en La Oroya y enrolamiento indebido del joven Oscar Sovero.

Con conocimiento del H. señor Capelo, pasaron al archivo los anteriores oficios.

Manifestando, en contestación á un pedido del H. señor Quevedo, formulado con motivo de la aseveración hecha por el H. señor Capelo, de exigirse por las autoridades militares de Ica una suma de dinero para exceptuar del servicio militar al hijo de una señora apellidada Osorio; que ese despacho ha impartido las órdenes convenientes para que se practiquen las investigaciones del caso y se aplique el castigo correspondiente á quien resulte culpable.

Con conocimiento de los honorables señores Capelo y Quevedo, al archivo.

Contestando al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Quevedo con el que se le remitieron los dos memoriales de don José Padilla, en los que se queja de haber sido enrolado su hermano Antonio Padilla, no obstante estar exceptuado por adolecer de defecto físico.

Con conocimiento del H. señor Quevedo, al archivo.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiendo el informe telegráfico que ha recibido del encargado de la Legación de la República en Panamá, relativo al pedido hecho por el H. señor Lanatta, sobre el abandono en que se hallan en ese lugar, ocho ó diez familias peruanas emigradas del sur.

Con conocimiento del H. señor Lanatta, al archivo.

El H. señor LANATTA deja constancia de la falsedad que entraña el telegrama del encargado de la legación del Perú, al asegurar que no existen allí familias peruanas de las emigradas del sur, que se hallen en el estado de necesidad que manifestó su señoría, pues, á su paso por Panamá, el 11 de diciembre último, pudo enterarse de la triste condición en que se encontraban ocho ó diez familias peruanas y acerca de lo que hicieron algunos comentarios los peruanos que con su señoría se embarcaron en Panamá y la oficialidad del vapor "Pachitea".

S. E. manifiesta al H. señor Lanatta que la declaración del encargado de la legación, no desmiente la de su señoría, pues, aquella se refiere al estado de los peruanos en la actualidad, que puede haber variado desde el 11 de diciembre, fecha á la que su señoría se refiere, hasta el 6 de enero en que se ha remitido dicho telegrama.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda en el contrato sobre construcción del ferrocarril al Ucayali.

De las mismas en el proyecto venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer canalizar el río Rímac en la parte que atraviesa esta capital.

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de presu-

puesto departamental del Callao para 1912.

A la órden del día los anteriores dictámenes

PEDIDOS

El H. señor CAPELO pide á S. E. se sirva hacer reiterar oficio al Ministerio de Gobierno, para que remita el expediente con los informes ya producidos sobre el asunto referente á los depojos de tierras, de que se acusa al Vocal de la Corte de Puno doctor Cano.

Dice en seguida su señoría que tiene conocimiento de que en la cárcel de Guadalupe de esta capital, se ha establecido por el alcaide diversos negocios con los presos, como alquiler de mesas de trabajo, ventas de comestibles, prohibiendo la internación de éstos por las familias de los presos y hasta el establecimiento de una cantina en la que se vende licores con los que los presos se embriagan y dan lugar á que, siguiendo la práctica anticonstitucional establecida en las cárceles, se les torture, por lo que pide á S. E. se oficie al ministerio respectivo, para que se hagan las averiguaciones del caso, de conformidad con las leyes de la materia, produciéndose la investigación judicial correspondiente, á fin de que se pueda proponer las medidas convenientes.

El H. señor QUEVEDO pide se reitere el oficio que se pasó al Ministerio de Instrucción á pedido del H. señor Villareal, para que se remita á esta H. Cámara copia de los contratos celebrados con el Director del Colegio Nacional de Guadalupe y tres profesores de instrucción primaria norte americanos y de los títulos profesionales que posean, pedido que fué ampliado por su señoría, en el sentido de que ese Ministerio informara acerca de la conveniencia de que se renueven esos contratos, que según los datos que se le han proporcionado, deben vencer en marzo del presente año; y que se diga al señor Ministro que al emitir el informe á que se contrae dicho oficio, lo haga oyendo previamente á la autoridad inmediata respectiva.

El H. señor VILLAREAL pide que, no habiéndose remitido hasta la fecha, como se ha solicitado repetidas veces, los certificados y títulos profesionales que posee el director del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, se reitere nuevamente el oficio.

El señor HERNANDEZ pide se reitere el oficio que á su solicitud se pasó al Ministerio de Gobierno, á fin de que se sirviera informar acerca de las medidas que ha dictado ese Ministerio, con el objeto de reprimir y evitar la repetición de hechos sangrientos como el realizado en el caserío de Sinsicap de la provincia de Otuzco, á consecuencia de las divergencias suscitadas entre las comunidades de regantes y los interesados en el fundo Collabay.

S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

Presupuesto departamental del Callao.

El señor SECRETARIO,—dió lectura á los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados

Lima, 2 de enero de 1912.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con las modificaciones propuestas por la Comisión Auxiliar del Ramo en el dictámen que, en copia, remito á V.E., ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto de presupuesto departamental del Callao, para el año en curso, que V.E. se dignó enviar en revisión, con su estimable oficio N.º 643, fecha 4 de noviembre último.

Pongo á disposición de V.E. los documentos, cuya devolución se sirvió solicitar en su citado oficio.

Dios guarde á V.E.

ROBERTO E. LEGUÍA.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión, ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental del Callao, para 1912, venido en revisión del H. Senado; y pasa á emitir el dictámen que le respecta.

La partida N.º 7 de ingresos, por recibos de contribuciones por cobrar de 1909 á 1910, figura con Lp. 1754 3.67, pero se ha omitido consignar en el pliego de egresos la suma de Lp. 484.2.05, que es la suma que corresponde al 30 % líquido, deducido el 6 % de recaudación, ó sea, del total efectivo de Lp. 1614.0.18.

Opinamos por la supresión de la partida N.º 30 de egresos, por no ser posible atenderla, en virtud de que debe incluirse la partida de Lp. 484.2.05 dejada de consignar para el fondo de instrucción.

Asimismo, opinamos por la supresión de la partida N.º 35; por Lp. 127.9.82 en razón de que vuestra Comisión tiene conocimiento de que la H. Junta Departamental del Callao, está al corriente de sus pagos; y no existe crédito alguno que cubrir por deudas de presupuestos anteriores. En el caso improbable de que algún crédito se presentase, tiene como cubrirlo con la partida N.º 32.

A la partida N.º 26, para su debida ejecución, debe dársele la redacción siguiente: "Para la acumulación de fondos para la construcción de un edificio destinado al establecimiento de una escuela de comercio y navegación, que se depositarán la en Caja de Depósitos y Consignaciones en el caso de no emprezarse la obra ó de no efectuarse ningún gasto al respecto, Lp. 770.5.00"

La recargada labor y lo exiguo del sueldo del Oficial de Partes y Archivero, del auxiliar de la Tesorería encargado de la Sección de Contribuciones y del amanuense procurador; inclinan á vuestra Comisión, á aumentarles el haber en Lp. 2, mensuales, á cada uno.

A fojas 35 del expediente de la materia, existe una proposición de uno de los señores Delegados de la H. Junta Departamental del Callao, aprobada por esa corporación, creando una plaza de amanuense con Lp. 6, al mes. Juzgamos aceptable esa iniciativa que no entorpece en lo menor el plan de este presupuesto y que viene á satisfacer una necesidad requerida por las exigencias de un buen servicio.

Las partidas N.º 30 y 35, cuya supresión indicamos, importan Lp. 633 0.92, que quedan aplicadas en un total de Lp. 628.2.05, en las otras partidas expresadas en este dictamen; quedando un saldo de Lp. 4.8.87, que pasará á aumentar la partida N.º 36, de imprevistos; la cual, en consecuencia, debe consignarse por la suma de Lp. 154.8.87.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir; que aprabéis el presupuesto departamental del Callao para 1912, con las modificaciones que contiene este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 27 de diciembre de 1911.

Eduardo C. Basadre.—Antonio Larrauri.—E. Macedo.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, ha estudiado nuevamente el proyecto departamental del Callao para 1912, sancionado por el Senado, en 2 de noviembre último y enviado en revisión á la H. Cámara de Diputados, la que se ha servido devolverlo con las modificaciones que propone su Comisión Auxiliar del Ramo y pasa á emitir el dictamen que el estudio de dichas modificaciones le sugieren.

Consiste la primera, en que se agrega á los egresos una partida de

Lp. 484.2.05, como 30 % para instrucción, proveniente del valor de la partida de ingresos N.º 7, por recibos de contribuciones por cobrar de 1909 y 1910.

Cree vuestra Comisión, que no es posible aceptar tal modificación, porque la partida N.º 7 de ingresos se refiere á lo dejado de cobrar en 1909 y 1910; pero no supone que de esa suma no se haya deducido el 30 % de instrucción, que fué consignado en los presupuestos respectivos y deducidos del total de sus ingresos por contribuciones, sumas que deben haber ya sido entregadas con la debida anticipación por la Compañía Nacional de Recaudación y que si así no fuera, la Junta Departamental del Callao lo haría presente en sus informes.

La segunda modificación consiste en la supresión de la partida N.º 30, destinada á la construcción de caminos á Bellavista, Chucuito y La Punta, supresión que no tiene otro fundamento que el de obtener economías para cubrir el mayor gasto á que se refiere la modificación anterior y que por lo misma carece de objeto.

La tercera modificación consiste, en la supresión de la partida N.º 35, destinada al pago de deudas de presupuestos anteriores y la Comisión de la H. Cámara de Diputados la propone en razón de que dice tener conocimiento de que la H. Junta Departamental del Callao está al corriente de sus pagos y no existe crédito alguno por cubrir proveniente de presupuestos anteriores.

Vuestra Comisión, para consignar la partida en referencia, ha tenido en cuenta que en el presupuesto aprobado por la Junta y elevado al Gobierno para su remisión á las Cámaras, pide en la partida N.º 31, la suma de Lp. 290.4.69 para cubrir el déficit del presupuesto de 1909, transferido á este pliego de conformidad con el artículo 3.º del decreto supremo de 15 de febrero de 1897. Si, pues, la única autoridad, la Junta Departamental, llamada á conocer sus necesidades y el estado de su cuenta acusa esa deuda, vuestra Comisión, ha tenido que aceptarla y ha propuesto si no la partida pedida por lo menos el valor de la partida N.º 5, por sobran-

te de 1909, y que cree debe subsistir, no creyendo aplicable al caso el valor de la partida N° 32, en la que se consigna Lp. 5.0.00 para indemnizar las rebajas y exoneraciones que acuerde la Junta, porque esta partida como se vé tiene aplicación especial.

La cuarta modificación se refiere á la redacción de la partida N° 26 que dice: "para la acumulación de fondos para la construcción de un edificio destinado al establecimiento de una Escuela de Comercio y Navegación que se depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones" y que la Comisión de la Colegisladora pide se agreguen estas palabras "en caso de no empezarse la obra ó de no efectuarse ningún gasto al respecto"

Vuestra Comisión tampoco estima aceptable esta reforma, porque cree que para mayor seguridad en uno ú otro caso esos fondos deben empozarse en la Caja de Depósitos y Consignaciones, de donde pueden ser extraídos á medida que las necesidades lo exijan.

Tampoco cree aceptable vuestra Comisión, las modificaciones 5 y 6, en que se refiere á aumentos de haber en el personal de empleados de la Junta y creación de una plaza de amanuense, porque apriori, durante la discusión habida con los representantes de esa provincia constitucional al efectuar el estudio del presupuesto en referencia, se tuvo en consideración el oficio con que lo

eleva el Ministro de Hacienda, que en la parte pertinente, á la letra dice: "Consecuente el Ministerio con la actitud que ha observado en los años precedentes, opina porque no se debe alterar la planta de haberes, ya por no estar comprobada la necesidad y justicia de una alteración en ellos, ya porque no está el aumento propuesto en armonía con la tendencia á reducir el personal y las retribuciones en las oficinas de la administración general, ya porque interesa al crédito de las Juntas Departamentales dar á los fondos confiados á su gestión una, aplicación reconocida en las obras y exigencias primarias de los departamentos."

Por lo expuesto, Vuestra Comisión, os propone la siguiente conclusión:

Que insistais en lo resuelto por el Senado, en sesión de 2 de noviembre último, con respecto al presupuesto departamental del Callao para 1912, que vuestra Comisión tuvo el honor de presentaros; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 4 de enero de 1912.

David Torres Aguirre.—E. C. Marquina.—Luis Bernal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

INGRESOS

1	Por contribución de predios urbanos.	£.	6.000.0.00	
2	Por id. id. rústicos.. ..	„	115.7.60	
3	Por id. eclesiástica ..	„	5.7.00	
4	Impuesto del 2 y 4 % sober herencias donaciones y legados á parientes trasversales ó á extraños.....	„	150.0.00	Lp. 6.271.4.60

5	Existencia en efectivo del presupuesto de 1910.....	„	127.9.82	
6	Saldo de la liquidación del presupuesto de 1910, transferido á este presupuesto, de conformidad con el decreto supremo de 15 de febrero de 1897 artículo 3°.....	„	621 0.75	Lp. 749.0.57
7	Recibos de contribuciones por cobrar 1909 y 1910.....	„	1754.3.67	
8	Por depósito existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones para la obra del Malecón Figueredo.....	„	1438.3.36	
				Lp. 10213.2.20

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio administrativo

1	Para un secretario de la H. Junta.....	Lp.	240 0.00	
2	Para un tesorero.....	„	240.0.00	
3	Para un oficial de partes y archivero ..	„	120.0.00	
4	Para un auxiliar de la Tesorería encargado de la Sección de Contribuciones.....	„	72.0.00	
5	Para un amanuense de la Secretaría, y procurador de la sección de Contribuciones.....	„	72.0.00	
6	Para un porta pliegos.....	„	48.0.00	
7	Para un ingeniero.....	„	120.0.00	
8	Para rectificación de matrículas.....	„	55.0.00	
9	Para gastos de recaudación al 6 % sobre Lp. 6271.4.60, Lp. 376.2 88. y 8 % Lp. 1754.8 84, Lp. 140.3.49.	„	516.6.37	
10	Para útiles de escritorio de la Secretaría.....	„	6.0.00	
11	Para útiles de escritorio de la Tesorería, porte de correspondencia, impresión de recibos y matrículas de contribuciones y publicación de manifiestos de caja y avisos.....	„	60.0.00	
12	Para arrendamiento del local de la H. Junta.....	„	120.0.00	
13	Para conservación y renovación de los muebles y útiles de la junta.. Lp. 40 compra y empaste de libros. „ 10 alumbrado del local..... „ 6 y pago á Ciurlizza y Maurer por obras efectuadas según contrato	„ 60 „	116.0.00	
14	Para impresión de la memoria del presidente de la Junta por los años de 1910 y 1911.....	„	40.0.00	Lp. 1825.6.37

CAPÍTULO II

Instrucción

- | | | |
|----|--|--------------------------|
| 15 | Para el 30 % para el fondo de ins-
trucción sobre Lp. 5895.1.72 dedu-
cido el premio de recaudación..... | Lp. 1768.5.52 |
| 16 | Para el sostenimiento de la Escuela
Practica Nocturna para obreros.... | „ 216.0.00 Lp. 1984.5.52 |
-

CAPÍTULO III

Beneficencia

- | | | |
|----|--|-------------------------|
| 17 | Para subvencionar á la Beneficencia
en reemplazo del impuesto al trigo
y harinas, que recauda el Gobierno. | Lp. 960.0.00 |
| 18 | Para el sostenimiento de 14 aliena-
dos en el Manicomio de Lima..... | „ 336.0.00 |
| 19 | Para subvencionar al dispensario de
Salubridad, según decreto supre-
mo de..... | „ 360.0.00 |
| 20 | Para subvencionar el servicio de asis-
tencia pública y morgue del Callao. | „ 200.0.00 |
| 21 | Para subvencionar la Cuna Mater-
nal del Callao..... | „ 120.0.00 |
| 22 | Para un médico titular..... | „ 240.0.00 |
| 23 | Para combatir epidemias..... | „ 100.0.00 |
| 24 | Para asistencia de tuberculosos en
el Hospital de Bellavista..... | „ 50.0.00 Lp. 2366.0.00 |
-

CAPÍTULO IV

Obras públicas

- | | | |
|----|---|--------------|
| 25 | Para la construcción de un muelle
para pasajeros..... | Lp. 164.0.00 |
| 26 | Para acumulación de fondos para la
construcción de un edificio destina-
do al establecimiento de una escue-
la de comercio y navegación, que se
depositará en la Caja de Depósitos
y Consignaciones..... | „ 770.5.00 |
| 27 | Para la obra de construcción del
Malecón Figueredo, á que se refiere
la partida N° 8 de ingresos..... | „ 1438.3.36 |
| 28 | Para aumentar los fondos del Male-
cón Figueredo que se depositará en
la Caja de Depósitos y Consignacio-
nes..... | „ 310.0.00 |
-

29	Para la refacción de la iglesia de Santa Rosa, bajo la vigilancia de la Junta.....	„	200.0.00	
30	Para la construcción de caminos á Bellavista, Chucuito y La Punta....	„	505.1.10	Lp. 3387.9.46

CAPÍTULO V

Diversos

31	Para subvencionar al Club Regatas "Unión" del Callao, en cumplimiento de la ley N° 935.....	Lp.	100.0.00	
32	Para indemnizar las rebajas de exoneraciones que acuerde la Junta...	„	50.0.00	
33	Para cubrir el mayor gasto por comisión de recaudación, sobre el mayor ingreso de Lp. 621.0.75 del presupuesto de 1910, percibido hasta el 30 de abril de 1911.....	„	49.6.86	
34	Para cubrir el mayor gasto por el 30 % para fondos de instrucción, sobre el mayor ingreso en el presupuesto de 1910, percibido hasta el 30 de abril inclusive de 1911, Lp. 571.3.89, deducido el premio por recaudación...	„	171.4.17	
35	Para cubrir las deudas y presupuestos anteriores.....	„	127.9.82	Lp. 499.0.85

CAPÍTULO VI

Imprevistos

36	Para atender á los gastos de este género.....	Lp.	150.0.00	
	Total.....		<u>Lp. 10213.2.20</u>	

BALANCE

Ingresos	Lp. 10213.2.20
Egresos	Lp. 10213.2.20

Lima, á 7 de octubre de 1911.

D. Torres Aguirre.—Luis Bernales.—E. C. Marquina.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el dictamen y votada su conclusión, fué aprobada.

Proyecto en revisión autorizando al Poder Ejecutivo para hacer canalizar el río Rimac.

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 18 de diciembre de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V.E. en copia, el proyecto de ley, aprobado por la H. Cámara de Diputados, y sometido á la consideración de la actual legislatura extraordinaria, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para hacer canalizar el río Rímac en la parte que atraviesa esta capital.

Para mejor ilustración del asunto, remito á V.E. junto con los documentos originales que obran en el expediente, la copia del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, la del oficio de remisión de dicho proyecto y la del oficio de informe del señor Ministro de Fomento.

Dios guarde á V.E.

ROBERTO E. LEGUÍA.

Ministerio de Fomento.

Lima, 2 de noviembre de 1911.

HH. SS. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Inspirado el Gobierno en el propósito de mejorar las condiciones

de salubridad, que son tan desfavorables, estima de urgencia la sanción del adjunto proyecto de ley, y me permito recomendarlo á la consideración de la H. Cámara, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República.

La medida de canalizar el río Rímac, se hace indispensable, porque al fin se ha conseguido comenzar la fábrica de la Estación de Desamparados, en el Ferrocarril Central; y como esta importante mejora se paralizaría ó habría de quedar incompleta, sin la canalización, por que faltaría el espacio para colocar las nuevas líneas, es suficientemente justificado que la legislatura extraordinaria ocupe su atención en la medida propuesta.

Dios guarde á U SS. HH.

TORRE GONZÁLEZ.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, &

Considerando:

Que la canalización del río Rímac es necesaria para mejorar las condiciones higiénicas de Lima;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer canalizar el río Rímac, á la brevedad posible, en la parte que atraviesa esta ciudad.

Artículo 2º—Autorízase para ceder en pago, ó vender para pagar la obra, los terrenos que resultaren ganados por la canalización.

Dada &

Rúbricado al mágen por S. E. el Presidente de la República.

TORRE GONZALEZ.

Comisión Principal de Hacienda
de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de la H. Cámara el proyecto de ley, por el que se le autoriza para que proceda á hacer canalizar el río Rímac, en la parte que atraviesa esta ciudad; y ceda ó venda para pagar la obra, los terrenos que resultaren ganados por la referida canalización.

Dicho proyecto de ley, tiende á mejorar las condiciones higiénicas de la Capital de la República; y bajo este punto de vista es necesario é importante la obra proyectada, puesto que la primera preocupación de los pueblos cultos, es la de atender á su higienización.

Además, el referido proyecto de ley tiende á facilitar la construcción de la Estación de Desamparados del Ferrocarril Central, toda vez que verificada la canalización del mencionado río, la Peruvian Corporation que explota dicho ferrocarril podrá disponer del terreno que necesita para colocar la nueva línea del expresado ferrocarril y darle á la referida Estación que actualmente construye, las comodidades que tienen las de su clase á fin de presentarla en condiciones que contribuyan al embellecimiento de la población. De lo contrario, se corre el riesgo de que la falta de espacio pueda ser la causa de quedar paralizada ó incompleta la obra de construcción de la Estación de Desamparados, que ha comenzado la Peruvian Corporation.

En cuanto al artículo 2º del proyecto de ley en dictamen, que se refiere al modo de pagar el valor de las obras de canalización, vuestra Comisión encuentra aceptable la que en él se propone; nada más natural que los gastos que ella demanden se atiendan con el valor de los mismos terrenos que se ganan por la canalización.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión Principal de Hacienda acoge favorablemente el proyecto de ley en dictamen y os pide, en

consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de diciembre de 1911.

Luis José de Orbegoso.—Ramón Aspíllaga.—F. Villarán.

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados, ha aprobado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza á éste para hacer la canalización del Rímac, á la posible brevedad, en la parte que atraviesa la ciudad de Lima. Por el mismo proyecto se le autoriza para ceder en pago ó vender para pagar la obra, los terrenos que resulten ganados por la canalización.

La obra que se trata de ejecutar y que ha sido intentada ya en otras ocasiones, contribuirá poderosamente á higienizar la población, muy especialmente el barrio situado en el otro lado del Rímac, que sufre hoy las consecuencias de las filtraciones de las aguas del citado río, haciendo mal sano el referido barrio y dando lugar á la presentación de enfermedades producidas por tal causa.

La Comisión de Obras Públicas, nada tendría que objetar al proyecto en revisión, si no adoleciera de una omisión que conviene llenar, no sólo para que se conozca la importancia de la autorización que se confiere al Ejecutivo, si no también para garantizar la correcta ejecución de la obra y el gasto que ella ocasione á las rentas fiscales.

No se concibe que se pueda llevar á cabo obra de tanta magnitud, sin que previamente se hayan hecho estudios de la extensión que debe abrazar, de los materiales que deban emplearse en ella, para asegurar su solidez para las fuertes avenidas que se producen anualmente

y formar el presupuesto de lo que importaría su ejecución.

Vuestra Comisión en su deseo de no perturbar la realización de los trabajos emprendidos ya, en la parte que le corresponde al Gobierno ejecutar, y en la que toman parte numerosos ciudadanos repatriados de Iquique, opina porque debe aprobarse el artículo 2.º en los términos en que está concebido, adicionando el final del artículo 1º con la siguiente frase: "previo los estudios técnicos del caso y la formación del presupuesto"

Tal es el sentir de vuestra Comisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de diciembre de 1911.

J. Ego-Aguirre.—Juan Durand.—J. Umeres.

Comisión de Hacienda del Senado
(En Mayoría)

Señor:

Por los términos en que ha sido redactado el proyecto de autorización al Ejecutivo, para canalizar el río Rimac, en la parte que atraviesa la ciudad, se manifiesta claramente el propósito de realizar la obra, ya sea cediendo en pago, ó ya sea vendiendo para pagar los terrenos que resulten ganados por la canalización.

Lo natural en este caso habría sido presentar á la consideración de las Cámaras un estudio completo y detallado, acompañado del respectivo presupuesto de la obra en proyecto. Así fácilmente se habría llegado al conocimiento de la posibilidad ó imposibilidad del plan propuesto, bastando para ello, una simple operación aritmética en la que conocida el área en metros cuadrados, alcanzada por la canalización y el valor de metro cuadrado, obtendríase el importe total del terreno y como el producto nos serviría para establecer la relación numérica con el importe del gasto que se originaría según presupuesto,

quedaría de un modo evidente resuelto el problema.

Pero si la cuestión ha sido planteada en forma inconveniente, dada la indiscutible importancia de la obra, puede y debe el legislador sacrificar esa importancia á la forma.

En todo esto, la faz más interesante es la higienización, labor primordial, que los poderes públicos están en el deber de prestar atención preferente, porque en el orden de las necesidades de los pueblos, en la prelación con que ellas deben satisfacerse, ocupa el primer lugar.

Si á lo expuesto agregamos que la obra en proyecto no podría concluirse dentro del año en curso y esta circunstancia nos llevará á poder apreciar en el próximo congreso ordinario, si el criterio con que hoy hemos procedido, conviene ó no ser variado, vuestra Comisión en mayoría os propone que acepteis lo resuelto por la Colegisladora, esto es, la aprobación de los dos artículos de que se compone el proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 11 de Enero de 1912.

Esteban Santa María.—Severiano Bezada.

Comisión de Hacienda del Senado
(En Minoría)

Señor:

Vuestra Comisión, después de estudiar detenidamente el proyecto del Ejecutivo, aprobado por la Honorable Cámara Colegisladora, para canalizar el río Rimac, pasa á emitir el dictámen que se le ha pedido.

Es forzoso reconocer la necesidad y conveniencia de esa obra, pues, efectivamente, contribuirá á la higienización de Lima, al embellecimiento de una zona que presenta hoy un aspecto repugnante y á la construcción de un edificio de utilidad pública, reclamado con vehemencia por la cultura de la ciudad.

Pero el proyecto adolece de errores sustanciales. El principal de

todos es la falta de estudios. Declara la Peruvian Corporation, en el informe que le pidió el Ministerio de Fomento, que se atenderá á los planos particulares del ingeniero Arancibia hechos en 1885, pero estos planos, á más de no haber sido autorizados por el Gobierno, sólo son conocidos por referencias en ese Ministerio. Así lo dice el señor Ministro en su oficio de 25 de noviembre.

El segundo error, advertido ya por la Dirección de Obras Públicas, es haber encargado la vigilancia de los trabajos á una dependencia que no es técnica. Conforme á las leyes vigentes, compete á la Dirección de Obras Públicas, y no á la de Salubridad, el control de esta clase de labores, que demandan conocimientos profesionales y aun especiales en quienes las dirijan é inspeccionen.

Y no son estos errores los únicos que ha notado vuestra Comisión. Hay otros de índole legal, que tienen notable trascendencia.

En efecto, se ha prescindido por completo de la Municipalidad de Lima, y esta Institución, por mandato expreso de la ley y por una tradición secular, tiene derecho á intervenir, á ser consultada, cuando menos, en lo que se relaciona con el curso, distribución, aprovechamiento, &c. de las aguas.

No es del caso referir la multitud de antecedentes que abonan, aún sin tener en cuenta las prescripciones de la ley, el derecho de la Municipalidad á considerarse con títulos suficientes para que se le tome en consideración en cualquier proyecto de canalización del Rimac. Bastará citar los decretos de 17 de junio de 1889 y 8 de octubre de 1903, que autorizan al Concejo para realizar esa obra.

Se ha prescindido también de los derechos de la Municipalidad á los terrenos ribereños, ganados ya, y á los que se ganen como consecuencia de la obra que ahora se desea ejecutar. El Concejo posee actualmente 5.000 metros cuadrados á inmediaciones del Puente de Balta y del muro de la Alameda de Acho, y ha construido en ellos algunos depósitos y barracas, para hacer frente con toda oportunidad al ser-

vicio que la ley le encomienda en materia de aguas,

Según los estudios de que está en posesión el Concejo, los terrenos excedentes, cuando se canalice el Rimac, serán:

40,000 metros cuadrados en la ribera derecha (lado de Acho).

18,000 metros cuadrados en la ribera izquierda (lado del Ferrocarril Central). Y de todas ellas se desea disponer según el proyecto, sin recordar los derechos municipales. Pero no deseando vuestra Comisión crear obstáculos que demoren y menos que impidan el proyecto de canalización del Rimac, cree que debe modificarse el del Ejecutivo en la forma siguiente:

El Congreso, &c.

Considerando:

Que la canalización del río Rimac es indispensable para mejorar las condiciones higiénicas de Lima;

Ha dado la ley siguiente:

1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la canalización del Rimac, á la brevedad posible, en la parte que atraviesa esta capital;

2°.—Autorízase así mismo para ceder ó vender en pago de la obra, los terrenos que resulten ganados por la canalización en la ribera izquierda, ó sea el lado de las estaciones de Viterbo y Desamparados, previos los estudios técnicos del caso y la formación del respectivo presupuesto; y

3°.—Los terrenos que resulten ganados en la ribera derecha, sobre los que actualmente posee la Municipalidad de Lima, al lado de la alameda de Acho, entre los puentes de Balta y de Piedra, serán entregados á la indicada Municipalidad para que en ellos haga construir un parque.

Dado &c.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Enero de 1912.

Nicanor M. Cormona.

Comisión de Obras
Públicas

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza á éste para hacer la canalización del Rimac á la posible brevedad, en la parte que atraviesa la ciudad de Lima. Por el mismo proyecto se le autoriza para ceder en pago, ó vender para pagar la obra, los terrenos que resulten ganados por la canalización.

La obra que se trata de ejecutar y que ha sido intentada ya en otras ocasiones, contribuirá poderosamente á higienizar la población muy especialmente el barrio situado en el otro lado del Rímac, que sufre hoy las consecuencias de las filtraciones de las aguas del citado río, haciendo malsano el referido barrio y dando lugar á la presentación de enfermedades producidas por tal causa.

La Comisión de Obras Públicas nada tendría que objetar al proyecto en revisión, si no adoleciera de una omisión que conviene llenar, no solo para que se conozca la importancia de la autorización que se confiere al Ejecutivo, sino también para garantizar la correcta ejecución de la obra y el gasto que ella ocasiona á las rentas fiscales.

No se concibe que se pueda llevar á cabo obra de tanta magnitud, sin que previamente se hayan hecho estudios de la extensión que debe abrazar, de los materiales que deban emplearse en ella para asegurar su solidez para las fuertes avenidas que se producen anualmente y formar el presupuesto de lo que importaría su ejecución.

Vuestra Comisión en su deseo de no perturbar la realización de los trabajos emprendidos ya, en la parte que le corresponde al Gobierno ejecutar, y en la que toman parte numerosos ciudadanos repatriados de Iquique, opina porque debe aprobarse el artículo 2º en los términos en que está concebido, adicionando el final del artículo 1º con la siguiente frase: "previos los estudios técnicos del caso y la formación del presupuesto".

Tal es el sentir de vuestra Comisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 23 de 1911.

Los Senadores que suscriben, proponen se adicione el artículo 2º del proyecto sobra canalización del Rimac, quedando en la siguiente forma:

Artículo 2º.—Autorízasele para ceder en pago ó vender para pagar la obra, los terrenos que resultasen ganados por la canalización, exceptuándose: 1º. los terrenos que pertenecen al Municipio en la margen derecha del río, por haberlos él ganado y ocuparlos actualmente, y cuya extensión máxima es de 5.000 metros cuadrados; y 2º, los terrenos que fuesen necesarios para formar una alameda entre el puente de Balta y el de Piedra, en la misma margen derecha del río, cuya extensión máxima será de diez mil metros.

Dése cuenta.

Lima, 12 de Enero de 1912.

J. Prado Ugarteche.—Nicanor M. Carmona.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Es indudable que el Perú es un país muy curioso, aquí no hay más que inventar una palabra, repetirla varias veces, hacer con ella el vocado de todas las comidas y á poco tiempo esa palabra llega á tener un poder prodigioso; es el Césamo abrete, del cuento. Por ejemplo se ha inventado la palabra "higienización", y en nombre de esta palabrita se hacen las cosas más horribles, se ultraja al derecho privado, se falta á todos los respetos, pero nada importa; esa palabra encierra un poder espantoso; Higienización.

En nombre de esta palabra hemos visto demoler las propiedades particulares brutalmente. ¿Con qué derecho? ¿quién puede tener el poder de despojar á un propietario de lo que es suyo? La palabrita higienización. Se dictó una ley de expropiación, con el objeto de facilitar el mejoramiento de las ciudades; pues bien, con esta simple palabra se ha saltado por encima de esta ley. Es admirable su poder.

Aplicada la palabra al río Rimac, es muy curiosa. Cualquiera que vé ese proyecto, créa que el Rimac es un depósito de inmundicias, una cloaca que hay que tapar apresuradamente para libertar á la ciudad de sus olores y miasmas, pero nada de esto, es exacto, Excmo. señor, el Rimac está perfectamente canalizado desde el año 72, en que el ferrocarril de la Oroya inició su tráfico; de Monserrate al Martinete, está canalizado con material de piedra; mejor que dejen á la Municipalidad hacer lo suyo y que el Gobierno se ocupe de sus asuntos.

Cuando se habló de la canalización fué en la época de gobierno del Coronel Balta; entonces realmente ambas riberas no tenían la canalización que hoy se ha hecho. Meiggs hizo un estudio para canalizar el río desde el Puente hasta el mar y creo que la obra costaba dos millones de dólares. Había que canalizar el río hasta el mar, estableciendo represas y esclusas en diferentes puntos, para que se pudiera establecer la navegación para embarcaciones menores; este proyecto se comprende como embellecimiento de la ciudad. Entonces surgió la idea de la especulación y se dijo: se puede poner sobre los muros una techumbre sólida para poner encima un mercado ó casa. Entonces la higienización consistía en suprimir la humedad y el acompañamiento de mosquitos. Ese proyecto era magnífico, pero no se llevó á cabo. De allí viene el error de creer que la canalización del Rimac tiene que ver con la higienización. En esos tiempos habían dos razones: primero, que no existía la canalización del puente de piedra á Monserrate y segundo, que se pensaba en cubrir todo el río; pero ahora no se trata de eso, sino simplemente de

construir un muro al lado de la Alameda de Acho y que el muro del ferrocarril avance todo lo que pueda para ganar terreno. Con eso no tiene nada que ver la higienización, yo desearía que me dijeran cuál es el lado higiénico del asunto.

No habiendo pues la influencia de esa palabra mágica higienización podemos discutir con serenidad y pregunto: ¿no sería mejor teniendo estudios del asunto, un proyecto, un presupuesto, un plano, para saber cuanto cuesta esa obra? Yo, Gobierno, haría eso, porque justamente estamos esperando que vengán las avenidas y cuando vengán arrastrarán con muros, operarios y lo que hay en el camino. Lo que hay que hacer ahora, es levantar la mano y estudiar el asunto bajo el punto de vista del negocio, pero no higiénico, porque nada tiene de higiénico. Puede ser que la Municipalidad le convenga ó que convenga á intereses particulares, pero antes hay que hacer el estudio.

Ahora, en cuanto á la cuestión del dinero con que se hace, ¿qué significa esta autorización al Gobierno para hacer la canalización, vendiendo el terreno? Con la venta de terrenos el Gobierno no está haciendo el gasto, sino la Caja Fiscal, y yo pregunto: ¿con cargo á qué partida y á qué autorización se está haciendo este gasto? Por consiguiente pues, esa segunda parte de la venta de terrenos no es sino una apariencia, esos terrenos no los comprará nadie ó los comprarán á precios que no tienen relación con la obra. Supongamos que se gasten trescientos mil soles y que se vendan esos terrenos por valor de veinte mil ó más; ¿quién paga la diferencia? Nadie, porque ya está gastada.

No veo pues, necesidad de ese gasto y menos esta gran urgencia. Lo curioso es que la obra no la dirige un ingeniero ni interviene en ella la Dirección de Obras Públicas, sino que la dirige un médico. En Europa se espantarían de cosa semejante, pero aquí porque un médico dirige la Salubridad es constructor de canalización de ríos; es lo mismo que si se dijera que porque un Vocal de la Corte dirige los asuntos de justicia, debe ponerse á cargo de construir una cárcel ó que un Ministro

de Instrucción debe dirigir la construcción de locales para escuelas; esto no es natural, las obras públicas deben ser hechas por técnicos, yo veo en esto una cierta confusión que no me cuadra y que solo me explico por la razón de esa palabra mágica: higienización, que no vá á higienizar nada, sino que trata de gastar dinero muy locamente; pero como se trata de votar trescientos mil soles y el Perú no tiene de donde sacarlos, debe aplazarse este asunto, mientras el Gobierno oyendo á quien corresponda, presente un mejor proyecto ó que la Municipalidad lo haga. Formulo, pues, la cuestión de aplazamiento, para que se estudie mejor.

—Consultado el aplazamiento, fué desechado.

El señor VILLAREAL.—Mi voto á favor del aplazamiento es por la falta de plano, estudios y presupuestos para ejecutar esa obra.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate.

El señor CARMONA.—La obra de higienización del río Rímac no es cosa nueva, hace tiempo que la Municipalidad se ha ocupado de ella, el expediente estaba muy avanzado; el ingeniero señor Arancibia hizo muchos estudios y presentó su propuesta para canalizarlo por su cuenta, en cambio de los terrenos que ganaría. Estábamos en estos estudios y tratados con el señor Arancibia, cuando el Director de Salubridad quiso conocer el expediente, y una vez que tuvo el expediente, se tomó los estudios de este asunto y supe con sorpresa que empezaba la canalización del Rímac.

Debo declarar que la Municipalidad no ha tenido parte ni se le ha consultado la obra; pudo impedir la obra, pero no queriendo que se le atribuyera que iba á impedir una obra benéfica para la ciudad, no hizo objeción alguna y dejó que continuaran las cosas; pero poco tiempo después y deseoso de evitar mayores desacuerdos, me puse al habla con el señor Ministro de Fomento y le manifesté que no encontraba correcto que se estuviese prac-

ticando esa obra, sin conocimiento de la Municipalidad. El señor García me contestó que ignoraba eso, porque acababa de entrar al Ministerio y por consiguiente iba hacer pasar un oficio, á fin de que la Municipalidad se diera por notificada. Yo le dije: del mal el menos; ya estábamos notificados y como no queríamos obstruir la obra, continuó.

Sin duda, por este motivo el señor Ministro presentó el proyecto en debate, y á mí que veía la obra bastante avanzada, porque se han hecho 50 ó 60 metros de muro, me pareció que era más conveniente presentar mi dictamen en minoría no oponiéndome á la obra, sino dejando lo que la Municipalidad pedía desde el principio, esto es, la parte de la Alameda de Acho, en donde piensa formar un parque, porque considero que los otros terrenos que queden, serán suficientes para pagar la canalización.

Este es mi dictamen. Pido que se apruebe el artículo 1º, ya que el Gobierno ha empezado la obra; que se apruebe el artículo 2º, pero que la aprobación del tercero se haga declarando que los terrenos que tiene ganados la Municipalidad de Lima, q' son una extensión de más de cinco mil metros y los demás que se ganen en esa margen del río, quedan como de propiedad municipal, para construir allí el parque proyectado.

Mis HH. compañeros de la Comisión de Hacienda no se han fijado probablemente en la mente del artículo 3º, cuando lo han suprimido de su dictamen; yo estoy de acuerdo con el artículo 1º y el 2º, aunque yo decía que en el artículo debía indicarse que se harán los estudios y presupuestos; pero con todo yo acepto los dos artículos como están, pero no acepto que se suprima el artículo 3º, porque eso sería quitarle á la Municipalidad terrenos que le corresponden de derecho, y de los cuales no puede verse privada la ciudad; por ese motivo yo considero que ese artículo 3º debe aprobarse; ruego á mis HH. compañeros, que tomando en consideración las pocas razones que he expresado, se dignen aprobarlo.

El señor BEZADA.—Excmo. señor: Por más que el H. Sr. Capelo se haya empeñado en presentar como una palabra mágica la idea que encierra la palabra higienización, yo tengo la seguridad, Excmo. señor, que aquí en el Senado y fuera de él, si preguntáramos una por una á las personas, respecto al criterio que tienen en cuanto á lo indispensable que es la higienización, todos contestarían que es lo primero y primordial. Evidentemente en toda época, los países deben preocuparse de la higiene. ¿Qué significa la higienización? Es la vida misma, ¿y, habrá algo que tenga más importancia para un pueblo, que salvar la vida de las personas que existen en él? Por mi parte, Excelentísimo señor, yo creo que debemos hacer todo cuanto podamos á favor de la higienización, que siempre será bien hecha cualquiera medida dictada en este sentido. No insistiré más á este respecto, Excmo. señor. Ahora, en relación á lo que dice el H. señor Carmona, su señoría hace muy bien como representante del Concejo Provincial de Lima, de defender los intereses de la corporación que preside dignamente; pero precisamente en una ley de esta especie no se pueden reconocer esos derechos que él pretende, porque indudablemente el dar esta ley no significa por un solo instante que se vá á atacar los derechos que tenga la Municipalidad en esos terrenos que ha adquirido; lo natural, lo correcto, aquí, es dejar que se haga la obra, porque en definitiva, ¿qué es lo que se pide? no se pide que se vote una partida en el presupuesto, se pide autorización para vender unos terrenos y si no se concede, ¿con qué dinero se vá á hacer la obra? Bien sé que el Gobierno tiene partida de extraordinarios y con ello hará la obra, pero después necesita reembolsar ese dinero; lo que pide, pues, es autorización para vender esos terrenos, y con el producto, compensar el gasto que haga; por consiguiente no veo por qué se pueda presentar esa oposición á este proyecto.

De manera, Excmo. señor, que creo que el proyecto debe aprobarse en los términos en que ha venido aprobado de la Cámara de Di-

putados, porque como se decía en el dictamen de mayoría, hay el tiempo suficiente para que dentro de este mismo año se pueda apreciar la situación en que se encuentra la canalización del Rímac, hasta el próximo Congreso ordinario. Si se suscitan dificultades y no es posible sacar con la venta de los terrenos que se ganen con la canalización, el valor suficiente para indemnizar el gasto de la obra, ya veremos lo que se haga, porque realmente es una obra indispensable.

El H. señor Capelo indudablemente que no ha ido por el lado de la alameda de Acho, porque si hubiera ido por allí hubiera visto que ese muro está completamente construido; y, luego, no solo habría visto eso, sino que hay un verdadero foco de infección que es preciso extirpar en beneficio de todos los pobladores de ese barrio. Por consiguiente, pues, creo que el Senado haría muy bien aprobando el proyecto tal como ha venido en revisión.

El señor CANEVARO.—Excmo. señor: Tengo que pronunciarme á favor del dictamen de la Comisión, y para fundar mi voto debo recordar lo siguiente: el año 86, siendo yo Alcalde, fué una época en que se presentaron en Lima muchos casos de distintas clases de enfermedades; entonces, preocupado con esta situación me ocupé de la canalización del Rímac; encontré en la Municipalidad unos proyectos que habían sido hechos por el señor Arancibia durante la ocupación chilena; llamé al señor Arancibia, hice que los concluyera y que formara los presupuestos y como Alcalde de Lima hice que se compraran en la Municipalidad esos planos y presupuestos que están hechos. Se dice que han desaparecido, pero yo creo que deben existir.

El señor CARMONA.—Existen, como acabo de decir, y los ha tomado el señor Curletti.

El señor CANEVARO.—(continuando) El respectivo expediente siguió todos los trámites, y más ó menos el año 89, conseguí que el Gobierno me diera amplia autori-

zación para llevar á cabo la canalización. Estaba calculado que la obra costaría de doscientos cincuenta á doscientos setenta mil soles, y esa suma se sacaría con la venta de algunas manzanas de terreno donde se podrían poner fábricas que utilizaran como fuerza, la corriente del agua del río y quedaba un espacio grande para hacer alamedas y paseos, sin que á la Municipalidad le viniera á costar la obra un solo centavo.

Después de haber obtenido esa autorización, desgraciadamente las cuestiones políticas de entonces hicieron que cuando ya se había emprendido los trabajos, cuando me encontraba en el río haciendo ejecutar los planos, se me suspendiera la autorización, por cuestiones políticas que no debo recordar,

El hecho es que si no pasan esos acontecimientos políticos, la canalización tal como la proyecta llevar á cabo el Gobierno actual, ya estaría concluida con gran beneficio para la población.

Si la Municipalidad desde entonces no ha logrado su objeto, sin embargo de que se dice que se ha ocupado del asunto, será culpa de los que han regido esa institución. Pero no habiendo la Municipalidad realizado la obra y presentando el Gobierno un proyecto para realizarla, estoy á su favor, porque creo indispensable á la ciudad de Lima llevar á cabo esa obra.

El señor CARMONA.—Ante todo, Excmo. señor, estoy obligado á levantar un cargo indirecto del H. señor Canevaro.

El señor CANEVARO.—No he hecho cargo alguno á su señoría, por que no es Alcalde sino hace dos ó tres meses.

El señor CARMONA.—No se lo que habrán hecho los demás Alcaldes, pero puedo asegurar que me he ocupado con grandísimo interés, como ya he manifestado, de este asunto. El expediente fué pedido por el director de Salubridad para ayudarnos en la obra y después ha resultado que la obra la vá á hacer el Gobierno.

Las mismas razones del H. señor Canevaro demuestran que esta obra debe hacerla la Municipalidad. Su señoría lo acaba de repetir; nosotros la hemos estudiado, la hemos dado á la Dirección de Salubridad y nos encontramos con que la hace otra entidad superior á nosotros.

Estando, pues, de acuerdo con el señor Bezada en cuanto al artículo 1º, yo le ruego que se adhiera al tercero, porque la Municipalidad es la única dueña de ese terreno, que lo tiene ganado con su trabajo y con su dinero, ahora viene una fuerza mayor, ¿cómo no se ha de decir en la ley que ese terreno pertenece á la Municipalidad? Eso es imposible.

Ruego, pues, encarecidamente á los HH. señores Senadores que me apoyen en esta petición, porque esos terrenos están destinados desde la época del General Canevaro, para hacer un paseo público, que es una obra verdaderamente higiénica que reclama la ciudad.

El señor CANEVARO.—Yo no he hecho cargos al H. señor Carmona, porque él hace poco tiempo que es Alcalde, y por consiguiente no puede tener conocimiento de las cosas anteriores. He hecho alusión á los que han venido desempeñando la Alcaldía desde el año 86, desde entonces el plano y el proyecto estaban terminados, pues ya se había sentido la necesidad de esa obra. Nadie la había hecho, pues, desde entonces, y ha sido necesario que el Gobierno tenga que meter la mano para que sea un hecho. Esto es todo lo que dije.

El señor CARMONA.—El H. señor Canevaro no tiene razón al decir que ha sido necesario que el Gobierno tenga necesidad de meter la mano en el asunto; ya he dicho á su señoría que la Municipalidad se ocupaba de ese asunto y he explicado como fué ese expediente al Gobierno. He dicho, cómo estando el expediente en tramitación, se me pidió por la Dirección de Salubridad; así es, pues, que no estaba desatendido el asunto, sino que nos estábamos ocupando de él.

Yo me intereso en este asunto, porque mi obligación es velar por los intereses de la ciudad, no solo como Senador de la República, sino como Alcalde de Lima, por eso pido á mis HH. compañeros, se le reconozca á la Municipalidad lo que le pertenece, aclarando el artículo 3º del proyecto; esto es todo, yo no me opongo á la obra, que continúe, que se vendan esos terrenos á la Peruvian, que se los vendan á cualquiera, pero que se aclare que una parte de esos terrenos deben pertenecer y pertenecen de hecho á la Municipalidad de Lima.

El señor EGO-AGUIRRE.—Excelentísimo señor. La Comisión de Obras públicas que ha emitido dictámen en este asunto, no ha podido considerar la cuestión sometida á su estudio, sino bajo el aspecto único que le corresponde tratar, esto es la ejecución de una obra pública; no ha podido tomar en consideración si la obra es ó no técnica, para abrir su dictámen, esa Comisión ha creído llenar su deber expresando á la Cámara que considera que sin perjuicio de considerar de urgente realización la obra, cree que es indispensable que la preceda un estudio y que se formule un presupuesto. Estas dos condiciones que se exigen á la obra y que encaja perfectamente dentro del procedimiento pedido, tratándose de obras públicas, no van á perjudicar en nada los proyectos que el Gobierno haya podido tener respecto á la ejecución de la obra. Es sabido que estamos en época de avenidas y que por fuerza de las cosas la obra comenzada tendrá que suspenderse, y por tanto habrá tiempo suficiente para hacer un mejor estudio y presupuesto de la obra. Esto no quiere decir que la Comisión de Obras Públicas haya tenido la intención de poner obstáculo á una obra que considera de gran interés nacional.

El señor VILLAREAL.—Excmo. señor: Había votado á favor del aplazamiento, porque se está haciendo una obra sin ninguna clase de proyecto ni de dirección; hoy se hace una obra, y mañana se deshace. Como saben los señores Senadores, entre los dos puentes se

extiende el río en todo su ancho, desde el ferrocarril por un lado y la alameda de otro. Ahora ¿qué pasa con la canalización?, ¿cómo la dirige una persona que no es ingeniero?

El señor ECHENIQUE.—(Interrumpiendo) Es ingeniero, es el ingeniero Bouzzi.

El señor VILLAREAL.—Ese señor es ingeniero sanitario; en lugar de seguir el proyecto que tiene la Dirección de Obras Públicas, ó por lo menos consultar con sus ingenieros, ese señor Bouzzi, hace la canalización, construyendo un muro que parte de los arcos del puente de Balta, que vá estrechando el río hacia el centro, para abrirse nuevamente al extremo del otro puente, dejando pues una cintura como la de una señora. Para hacer esto, mejor es que quede el río como está ó que se aplaze la obra hasta que se haga el presupuesto y el proyecto, como dice la Comisión de Obras Públicas.

El señor ROJASLOAYZA.—Excelentísimo señor: Voy á hacer una indicación al H. señor Villareal. El dictámen de la Comisión de Obras Públicas, dice en la conclusión que se apruebe el proyecto venido: (1 y 6).

Así es que está completado el pensamiento del H. señor Villareal.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: La discusión habida, la votación anterior, prueban de manera clara y terminante lo que decía al principio, lo mágico de la palabra higienización en la actualidad produce un efecto increíble, se apodera de todos los espíritus, domina á todas las voluntades y decide todas las vacilaciones. Y tan cierto es esto, que el H. señor Bezada no me ha contestado á lo mágico de la palabra higienización; ha descendido á la higiene, claro, la higiene es defendible, como la idea de Dios es perfectamente defendible, pero la idea de un Dios determinado, es otra cosa. Si su señoría está en el terreno abstracto de la higiene, está conmigo, pero si desciende á la higienización, esa palabra, cubriendo la obra del Rimac, la ha hecho sagrada, intangible, debe hacerse inmediatamente, no hay remedio, por

que tiene la palabra encima. Y tan debe hacerse y tan la palabra es mágica é influyente, que se ha llegado á esta conclusión curiosísima. Según decía el H. señor Carmona, y lo confirma el H. señor Canevaro, había propuesto para realizar la obra sin costarle á la Municipalidad un solo centavo, y embelleciendo la ciudad dotándola de centros de poder mayor y de obras de adorno como parques, etc. ¿qué motivo, pues, puede haber para hacer esa obra gastando trescientos mil soles, cuando hay quien la haga de balde?; solo lo explica un estado especial de la mentalidad bajo la influencia de esa palabra mágica.

Todavía hay esta otra circunstancia: es una obra pública que el Congreso autoriza á realizarse sin decir de donde se saca el dinero, porque lo natural sería dar una ley votando una partida de tanto en el presupuesto general para realizar esa obra.

El señor ROJAS LOAIZA.—Yo desearía que el H. señor Capelo me dijera cómo es que se van á gastar trescientos mil soles en la obra de que se trata, porque el proyecto no lo dice.

El señor CAPELO.—El proyecto dice que se autoriza al Gobierno para hacer la canalización, pero la obra cuesta trescientos mil soles.

El señor ROJAS LOAIZA.—El proyecto no habla de esos trescientos mil soles. El proyecto dice: (leyó)

El señor CAPELO.—Eso es lo malo que no habla de los trescientos mil soles, pero eso cuesta, y como se autoriza al gobierno á hacer la obra inmediatamente y pagarla con lo que pueda conseguir con la venta de terrenos que será nada, se autoriza á gastar trescientos mil soles y gastarlos á toca tejas, y con esta circunstancia curiosa: en tiempo de aguas, el nivel de esos terrenos permeables está á metro ó metro y medio todo cubierto de agua y en tiempo de seca no sucede eso porque el nivel descende, de manera que para hacer una obra de esta clase es necesario esperar el

tiempo de seca, porque hechas las excavaciones se puede trabajar el muro á mayor profundidad y después cuando suba el nivel viene el empleo de bombas. Pues bien, se ha tomado el tiempo de aguas en que están llenos los terrenos y allí están las bombas haciendo esfuerzos infinitos é inútiles, porque es ridículo basear el mar con baldes, y á medida que los días pasan, será más imposible el trabajo. Espérese que vengan los meses de seca y entonces las bombas harán poco trabajo. Yo recuerdo muy bien, que cuando se canalizó el Rimac cerca del puente de piedra habían tres máquinas á vapor encargadas de secar el terreno para establecer muros. De manera pues, que la forma en que se están haciendo los trabajos va todavía á aumentar el precio, porque parece que no son personas muy técnicas las que manejan el asunto.

—Dado por cerrado el debate se votaron los artículos 1.º y 2.º del proyecto y fueron aprobados, así como la adición propuesta por la Comisión de Obras Públicas y que dice: "previos los estudios técnicos del caso y la formación del presupuesto".

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el artículo 3.º propuesto en el dictámen del H. señor Carmona.

El señor CANEVARO.—De la Municipalidad hay algunos terrenos que están ocupados hoy, por la baja policía, y con el fin de construir sobre esos terrenos que se han ganado sobre el río y que son propiedad municipal, se ha hecho algo ahí; pero lo que se debe decir es que después de reembolsarse el Gobierno lo que se ha invertido, se entregue el resto á la Municipalidad para embellecer la ciudad. En eso estoy de acuerdo con el señor Alcalde, porque ese era el primitivo plan que no ha debido variarse, porque estaban delineadas las manzanas que iba á ganar Lima, con lo cual se iba á pagar la obra.

El señor CARMONA.—Los terrenos ganados en ese lado del río, pasan de cinco mil metros, que se han mandado medir con un ingeniero; la diferencia que se vá á ganar, es

lo que forma el artículo 3º, y que propongo que se den á la Municipalidad, porque si se le quita su derecho, y no se le permite hacer la obra y adquirir esos terrenos, lo menos que se puede hacer es dejarle esa propiedad; la Municipalidad no se opone á la obra, no reclama que se le deje hacerla, lo único que reclama es que se le reconozcan sus derechos.

Me parece que nadie se puede oponer á eso, menos el H. señor Canevaro que ha sido Alcalde de Lima y que debe contribuir al progreso de la ciudad.

El señor CANEVARO.—Yo no me opongo á eso, deseo, al contrario, que se haga el parque, todo eso lo deseo, pero me parece injusto decir que todos los terrenos quedan para la Municipalidad; después que el Gobierno se reembolse el dinero que vá á gastar; para eso necesitaría vender algunas manzanas: el gasto que se hace es para mejorar la ciudad de Lima; es indudable, en eso estamos de acuerdo, pero eso no dice la adición, habla de dejar todos los terrenos, sin decir que primero tiene que reembolsarse el Gobierno del gasto.

El señor CARMONA. — Excmo. señor. La cosa más fácil, sería que lo dijera, pero la Municipalidad está en posesión de su derecho, de manera que el Gobierno no puede vender la parte que le corresponde á la Municipalidad; el Gobierno tiene fuera de esos terrenos otros que le quedarán y los cuales quiere vender, pero la Municipalidad tiene derecho sobre los terrenos que he mencionado, nadie le puede negar su derecho; el Ministerio de Fomento ha invadido las atribuciones de la Municipalidad y no le ha puesto objeción alguna al procedimiento, porque no se dijera que obstruía la obra, pero ahora resulta, que ni aun se le vá á reconocer á la Municipalidad el derecho de los terrenos que según los planos del ingeniero Arancibia y de una casa inglesa que era su poderdante, podían quedar en beneficio de la ciudad y se le vá á decir: Ud. no tiene derecho á esos terrenos; pero Excmo. señor, si la Municipalidad consiente en la obra

siquiera debe reconocersele el derecho que tiene á los terrenos que no tienen de extensión ni la décima parte de todo el terreno que se vá á ganar.

El señor SCHEREIBER.—Excmo. señor: Verdaderamente que no me explico la oposición del H. señor Canevaro á los intereses que sostiene y defiende con celo muy justificado el Alcalde de Lima, ¿qué es lo que se pretendé, Excmo. señor? Que la Municipalidad aproveche todo el terreno que se gane con la construcción del muro que se construye para cercar el río, yo creo que nadie puede negar su apoyo á esa solicitud, porque se dice que el Gobierno debe reembolsarse los gastos vendiéndose los terrenos, ¿pero cuál será ese gasto, será diez mil libras y toda la obra cuesta 20 mil libras? Que son pues 10 ó doce mil libras que gasta el Gobierno, para que la población tenga un parque, que es elemento de higienización y embellecimiento de la población. No creo que un gasto de 20 mil libras sea tan enorme para que todo el mundo se espante, y por no hacerlo se prive á los habitantes de Lima de una comodidad; por consiguiente, no veo en que funda el H. señor Canevaro su oposición á que se favorezca á la ciudad de Lima.

El señor CANEVARO.—Excmo. señor: Parece que no me hubiera hecho comprender. Yo no me he opuesto á que se haga ese parque; lo he estado diciendo repetidas veces, yo solo he hecho una observación: que con los terrenos que se ganan puede reembolsarse el Gobierno el gasto que demanda la obra, y que solo después de este, se podrían entregar á la Municipalidad los terrenos que quedasen; esto me parece una cosa justa, y además, después de venderse unas manzanas para fábricas ú otra cosa, queda siempre para todo lo que se quiera, para el parque ú otra obra.

El señor CARMONA.—Excmo. señor: Yo agradezco al H. señor Schreiber la manera cómo ha defendido los derechos de la ciudad de Lima, los que no pueden ser negados por el Senado. Teniendo extensión el

muro del Puente de Balta pue vá al Puente de Piedra, de 130 metros, más ó menos, de los terrenos que se ganen con este muro, tiene que tomar la Municipalidad para hacer el parque, porque si no se declara aquí que la Municipalidad tiene derecho á esos terrenos, el Gobierno le cobrará por ellos; el Senado no puede entrar en esa estrechez de concepto, no puede negarse en una ley á poner á salvo el derecho de la Municipalidad. Si á la Municipalidad no se le permite hacer su obra, por lo menos que se le deje lo que ella pensaba ganar al hacerlo, y si no que se le deje su acción libre. O la Municipalidad hace la obra total, en cuyo caso cree ganar mucho más, ó si no que se le deje el terreno para hacer sus parques.

El señor ROJAS LOAIZA.—El señor Canevaro no se opone á los deseos del H. señor Carmona, lo que dice es que se ceda á la Municipalidad, deducidos los gastos que haga el Gobierno en la obra, y eso cree que debe ser materia de una cuestión entre la Municipalidad y el Gobierno; que se vote la ley como ha venido, y despues la Municipalidad se entenderá directamente con el Gobierno, sin hacer de eso materia de una disposición legal.

El señor CARMONA. — Lo que propone el señor Secretario es, que tengamos un juicio con el Gobierno.

El señor ROJAS LOAIZA. — No creo que se desprenda un juicio, cuando se trata de asuntos que interesan á la Municipalidad, pero como no se puede precisar la cantidad que necesita el Gobierno, se deja eso para despues de realizada la obra; se venden los terrenos para pagar los gastos y el resto de terreno es para el municipio.

El señor CARMONA.—Quiere decir, entonces, que el Senado no ignora que ahora sin gastar un centavo puede la Municipalidad hacer esos parques. Una de dos: ó la Municipalidad hace la obra y se queda con sus terrenos y defiende sus derechos, ó pide que se le dé esos terrenos para aplicarlos á un parque.

El señor ROJAS LOAIZA.—Yo me permitiría proponer al H. señor Carmona, la adición en esta forma: los terrenos que resulten ganados en la ribera derecha sobre los que actualmente posee la Municipalidad de Lima, deducidos los gastos empleados por el Gobierno en la obra de canalización.

El señor CARMONA.—Vamos á lo mismo. ¿cuál es la variación?

El señor CAPELO.—Debe decirse deducido el parque y no deducidos los gastos.

El señor CANEVARO.—Esta obra va á durar más de un año, de manera que dada la autorización, tendremos todavía oportunidad de ver como va esa obra, qué terrenos son los que sobran, cuánto se ha gastado y si es necesario el año entrante, que supongo que esté el Gobierno en mejores condiciones y no tan escaso de recursos, indudablemente que todo será para la Municipalidad; pero por ahora creo que mejor es poner esa limitación, porque no es justo que digamos al Gobierno que haga la obra sin reembolso. El año entrante podemos retirar esa parte del artículo y poner una partida en el presupuesto, para que el Gobierno no se vea en la necesidad de tener que vender los terrenos.

El señor CARMONA. — ¿Y cree justo el señor ex-alcalde de Lima que quitándole su derecho á la Municipalidad para que haga la obra que ha proyectado no se le conceda siquiera esa pequeña parte de terreno que le corresponde para hacer un parque?; deseo que me conteste el señor ex-alcalde de Lima.

El señor CANEVARO.—El H. señor Carmona con un juego de palabras quiere ponerme en contradicción, pero aquí no se trata de un juego de palabras. Su señoría quiere hacer aparecer que yo estoy contra un proyecto que he tenido el honor de iniciar; está haciendo un juego de palabras y no quiero continuar en él, porque me está sacando del terreno donde estabamos colocados. El H. señor Carmona desea una cosa que

yo también deseo, que se le dé lo necesario para el parque, pero que tenga facultad el Gobierno para reembolsarse lo que vá á gastar. No hay pues que hacer juego de palabras.

El señor CARMONA.—Nadie ha hecho juego de palabras, Excmo. señor, no acostumbro, Excmo. señor. Soy el primero que he dicho, que su señoría inició esta obra, con honradez, pero también le digo que su señoría debe continuar en su propósito y reconocer á la Municipalidad el derecho que tiene en lo que pide. Yo he dicho: ó se deja á la Municipalidad el derecho de hacer la obra y de ganarse esos terrenos ó el Gobierno la hace, pero le deja esos terrenos. Es lo único que pretendo; no quiero opacar el mérito del H. señor Canevaro.

El señor SANTA MARIA.—Las gestiones de tanto tiempo hechas por la Municipalidad para llevar á la práctica su propósito para higienizar á Lima, justifica la intervención del Gobierno en una obra que se reconoce por todos que es necesaria.

Basta ver el lecho del río, Excmo. señor, para ver que ocupa un terreno diez ó veinte veces mayor del que necesita, y es por esto que desde hace 30 años la Municipalidad ha pretendido inútilmente llevar á cabo la obra sin conseguirlo; es pues justificada la intervención del Gobierno.

Ahora, la adición del H. señor Carmona, no es natural en la ley, porque no se trata de deslindar los derechos de propiedad entre la Municipalidad y el Gobierno, se trata de una autorización para hacer la obra, y no podemos suponer que el Gobierno vá á arrebatar sus propiedades á la Municipalidad, y en cambio esto podría servir de obstáculo para continuar la obra. Son pues, adiciones inconvenientes, la ocasión de deslindar derechos vendrá más tarde.

El señor BEZADA.—Pido que se lea el artículo 2º que se acaba de votar.

El señor SECRETARIO, (leyó):

El señor BEZADA.—Quiere decir, pues, Excmo. señor, que le queda el camino expedito para pedir reconsideración de lo que acabamos de aprobar.

El señor CAPELO.—No es esa la cuestión, se ha votado el artículo por que se sabía que era conexo del 3º propuesto como adición; en ese sentido se votó el 2 para después votar el 3, de manera que no es aceptable semejante proposición; la manera de presentar las cosas ha sido así, se entendía que se vendía el terreno respetando los derechos denunciados de antemano sobre los terrenos por la Municipalidad; y téngase presente que la Municipalidad ha podido hacer la obra sin gravamen de un centavo para ella ni para la ciudad, que se beneficiaba con un paseo, mientras ahora se vá á quedar sin terreno sacrificándose el parque, y lo más original es que si hay algo en que la higienización pudiera tener efecto era el parque y ese se suprime.

El señor BEZADA.—Excmo. señor. Cuando el H. señor Carmona me insinuó la idea de que aceptara las modificaciones que había introducido en el artículo 2, yo le manifesté que no las aceptaba, y él fué quien dijo que si se aceptaba la adición que había propuesto en el artículo 3, entonces votaría por el 2; perfectamente, pero yo no convine en eso, creo que no emití ninguna palabra en relación con ese asentimiento. El hecho real y verdadero es éste: que hay una contradicción entre el artículo 2 y esa adición, de manera, que si como decía el H. señor Carmona, se aprueba, es claro que habría que modificar lo que hemos resuelto.

El señor VILLAREAL.—Yo creo que puede caber el artículo 3 diciendo que el Gobierno cederá á la Municipalidad cinco mil metros.

El señor CARMONA.—No, si más ó menos tiene la Municipalidad cinco mil metros cuadrados, que no le puede quitar el Gobierno, y con eso no se hace parque.

El señor TORRES AGUIRRE.—Yo creo que el artículo 2 aprobado, se puede adicionar con las siguientes palabras: excepción hecha de los terrenos que pertenecen á la Municipalidad y los que pudiera necesitar para hacer el parque.

El señor CARMONA.—Yo estoy de acuerdo con la adición que propone el H. señor Torres Aguirre, por lo tanto retiro el artículo 3.

El señor PRESIDENTE.—Queda retirado el artículo 3, y queda en discusión la adición propuesta por el H. señor Torres Aguirre.

El señor BEZADA.—Excmo. señor: Digo yo, ¿será posible suponer por un momento, que se le vá á quitar á la Municipalidad de Lima, los derechos que tiene á esos terrenos? Eso no es discutible.

El señor CARMONA.—Es que no alcanzan los terrenos, hay que agregar algo.

El señor BEZADA.—Quiere decir, Excmo. señor, que el H. señor Carmona, como Alcalde de Lima, se apersonará al Ministro de Fomento y le pedirá el área que necesite para hacer el parque.

El señor CARMONA.—Yo como estoy conforme con la adición presentada por el H. señor Torres Aguirre, ruego á V. E. que tome el voto de la H. Cámara.

El señor ROJAS LOAYZA.—Entiendo, Excmo. señor, que de esta cuestión puede surgir otra cuestión entre la Municipalidad y el Gobierno, porque puede suceder que la Municipalidad se crea dueña de todos los terrenos que hayan á ambas márgenes del río.

El señor TORRES AGUIRRE.—Que la Municipalidad tiene derecho á esos terrenos, es una verdad inobjetable, por consiguiente el Gobierno no tendrá interés en negarle los terrenos que necesita.

El señor ROJAS LOAYZA.—Si la Municipalidad tiene derecho á to-

dos los terrenos los querrá todos, pues á eso lo faculta esta adición.

El señor TORRES AGUIRRE.—La adición no hace más que aclarar los derechos que tiene la Municipalidad sobre los terrenos. Por otro lado, reconociendo esos derechos á la Municipalidad se limita el derecho á vender que tiene el Gobierno, sobre los terrenos que necesita la Municipalidad para formar un parque que embellezca á la ciudad.

El señor CARMONA.—En parte tiene razón el señor Secretario, por que no se dice del puente de Balta al puente de piedra, y no se trata de un corte muy largo sino de un corte que vá del puente de piedra al de Balta.

El señor EGO-AGUIRRE.—Conceder á la Municipalidad derechos sobre los terrenos de la margen derecha, quiere decir que como la ley establece que el Gobierno pagará la obra con el valor de las expropiaciones, y como los terrenos que se ganen se ocuparán todos en parque, el Gobierno no tendrá nada que expropiar, ni con qué pagar la obra.

El señor SANTA MARIA.—Tiene que ponerse en artículo separado con el N° 3, pero no puede agregarse al artículo segundo ya aprobado, porque es distinto.

El señor CARMONA.—No tengo embarazo en que sea un nuevo artículo. Contestando al H. señor Ego Aguirre, debo decirle que la Municipalidad no pretende todos los terrenos, sino los necesarios para el parque ó alameda, que no pueden ser los cuarenta mil metros que se van á ganar.

El señor CAPELO.—No puede hacerse artículo aparte y queda muy bien poniéndose á continuación: "excepción hecha etc."

—Cerrado el debate, se votó la adición, y no resultó número, para resolverla en ningún sentido.

El señor PRESIDENTE.—No hay votación, porque han estado 15 señores á favor y 15 en contra.

El señor CAPELO.—Entonces tampoco hay quorum.

El señor FALCONÍ.—No me parece seria la adición que se propone, una vez aprobado el artículo segundo; porque si se concede al Gobierno el hacer la obra, no es posible poner esta cortapiza.

El señor CARMONA.—El H. señor Falconí califica de poco seria la defensa de los intereses del Municipio. Parece que su señoría no ha atendido á la discusión, cuando emplea ese calificativo.

El señor PRADO Y UGARTECHE.—Yo desearía saber si este parque significa la prolongación de la alameda de Acho, porque no es lo mismo alameda que parque, desearía que el H. señor Carmona dijera si se trata de continuar la alameda existente llamada de Acho, en cuyo caso podría emplearse ese término, porque no es lo mismo alameda que parque que puede ser ilimitado y comprender todo el terreno.

El señor CARMONA.—La mente de la Municipalidad ha sido ampliar la avenida de Acho, pero no en forma de alameda, sino como parque y no en todo el ancho. Con los terrenos que se ganan hay bastante para pagar la obra y hacer ese parque, pues el señor Arancibia calculaba ganar bastante dinero, dejando esos terrenos á la Municipalidad.

El señor PRADO Y UGARTECHE.—Yo votaría en favor de la adición, si en vez de emplearse la palabra parque, se dijese alameda.

El señor CARMONA.—Convengo, me parece muy juiciosa la indicación del H. señor Prado.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo resultado número en ningún sentido, y siendo la hora avan-

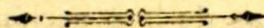
zada, queda la votación para mañana.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



15ª Sesión del viernes 12 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernal, Bezada, Cabrera, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Falconí, Flores, Hernandez, Irigoyen, La Torre, Leguía, León, Lored, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Muñiz, Olachea, Prado y U., Pizarro, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Ward M. A.; y Vivanco y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Instrucción. Contestando el oficio que se le pasó á pedido del H. señor Capelo, para que manifestara las razones que determinaron á ese despacho para aprobar la destitución de la preceptora de una de las escuelas fiscales de Eten.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—Informando en el pedido del H. señor Villareal acerca de la práctica introducida en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe sobre rectificación de los califi-